

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0234-2013-UNAM

Moquegua, 07 de Junio del 2013

-1-

**VISTO.-** El Informe N° 0127-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 0573-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, Informe N° 397-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0194-2013-OPI/UNAM, Resolución de C.O. N° 110-2009-UNAM, Resolución de C.O. N° 392-2012-UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.06.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 0127-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, el Mg. Deymor Beyter Centty Villafuerte – Coordinador de la Sede Ilo, realiza el requerimiento de materiales y bienes para la implementación del Laboratorio de Física de la Sede Ilo. Justifica su pedido manifestando que con ello se garantizará el desarrollo de las actividades académicas y las prácticas de los estudiantes de las carreras profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Pesquera. Adjunta la relación de materiales y bienes y el Informe N° 003-2013- E.Y.LL.C/ILO-UNAM del Ing. Erlich Llasaca Calizaya – Presidente de la Comisión para la Gestión de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede Ilo. Con el Informe N° 0140-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, solicita que su pedido sea afectado al presupuesto del Proyecto de Física; y, con el Informe N° 0165-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 21 de marzo del 2013, efectúa precisiones sobre los requerimientos de bienes para el Laboratorio de Física.

Que, con el Informe N° 0573-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, de fecha 08 de mayo del 2013, la Oficina de Logística, alcanza a Vicepresidencia Administrativa, el Cuadro Comparativo de Cotización de Bienes para la contratación de mobiliario para el Laboratorio de Física, solicitando la emisión de la previsión presupuestal para este fin.

Que, con el Informe N° 397-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, manifiesta que para atender el pedido, previamente se realice el trámite de apertura de meta y asignación de recursos según la ejecución financiera pendiente del mencionado Proyecto.

Que, con el Informe N° 0194-2013-OPI/UNAM de fecha 22 de mayo del 2013, la Oficina de Proyectos de Inversión, informa que el Proyecto "Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" con Código SNIP 112265, fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2009-UNAM de fecha 17 de abril del 2009, con un monto de S/. 1,241,197.01, con un plazo de ejecución de 266 días calendario. Con Resolución de C.O. N° 410-2010-UNAM de fecha 02.12.2010, se aprobó una ampliación de plazo por 96 días; con Resolución de C.O. N° 030-2011-UNAM de fecha 10.02.2011 se aprueba una segunda ampliación de plazo del componente 2 y 3 por 90 días. Que se han emitido varias resoluciones de designación de residentes de obras, siendo el último designado el Ing. Freddy Roland Rodríguez Ordoñez con Resolución de C.O. N° 392-2012-UNAM de fecha 24.09.2012. De los antecedentes expuestos se determina que el requerimiento no ha sido efectuado por el residente del Proyecto. El gasto realizado a la fecha es de S/. 543,437.44, quedando un saldo por ejecutarse de S/. 703,759 que refleja el 56.42%. Que existe la necesidad de aperturar una meta por parte de un residente de obra, por ello se recomienda la contratación de un residente de obra con experiencia en el manejo de fondos públicos que asuma los requerimientos y realice el estado situacional del mismo, ya que han transcurrido 1232 días desde el inicio de su ejecución, se propone al Ing. Julio Damián Díaz Guerrero con CIP 95119 como residente, por el plazo de tres meses.

Que, efectivamente con Resolución de C.O. N° 110-2009-UNAM de fecha 17 de abril del 2009, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", con Código SNIP N° 112265, con un monto de inversión total en sus tres componentes de S/. 1'247,197.00, con un plazo de ejecución de 266 días calendario.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 392-2012-UNAM, de fecha 24 de setiembre del 2012, se designa al docente ordinario Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como responsable de los componentes 2 y 3 de los Proyectos: "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua" e "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0234-2013-UNAM

Moquegua, 07 de Junio del 2013

-2-

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 03 de junio del año en curso, en base a lo informado por la Oficina de Proyectos de Inversión se acordó aprobar la contratación de Ingeniero Químico Julio Damián Díaz Guerrero, con CIP 95119, como residente del Proyecto "Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", con Código SNIP N° 112265 para que se haga cargo del mismo, a partir del 13 de Junio hasta el 09 de Agosto del año 2013, con una retribución mensual de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), bajo la modalidad de locación de servicios afecto a dicho Proyecto. Dicho profesional acredita habilitación vigente con el Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú N° -A-0024996 de fecha 06 de Junio de 2013, incorporado a dicho gremio el 17 de agosto del año 2007.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.06.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al Ingeniero Químico JULIO DAMIÁN DÍAZ GUERRERO, como RESIDENTE del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 112265, a partir del 13 de Junio hasta el 09 de Agosto del año 2013, con una retribución mensual de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), contratación que se realiza bajo la modalidad de locación de servicios afecto a dicho Proyecto.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga al presente.

**Artículo 3°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Poma  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OPI  
OLOG  
ORH  
Interesado  
Lic. Rodríguez  
ARCHIVO (2)